

y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100. 32B.3 y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP-156/99.

Beneficiario: Gestora Las Dunas, S.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Euros: 29.491,04.

Cádiz, 7 de marzo de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0093.CA/01.

Beneficiario: Revestimientos Chiclana, S. Coop. And.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Subvención: 49.300,00 €.

Expediente: SC.0101.CA/01.

Beneficiario: Centro de Vuelo Ganterfly, S.L.L.

Municipio: Algodonales.

Subvención: 60.000,00 €.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0078.CA/01.

Beneficiario: Hidrodiésel Chiclana, S.L.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Subvención: 38.000,00 €.

Cádiz, 18 de abril de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de marzo de 2002, sobre corrección de un error detectado en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, referente a la Avda. Juan Sebastián Elcano a C/ Villafuerte.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga fue aprobada definitivamente por Resolución de esta Consejería de 10 de julio de 1997.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2002, acordó aprobar el documento técnico del expediente de la corrección del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana, relativo al ajuste de los límites de la calificación como «Equipamiento social» en la parcela de la Parroquia de Nuestra Señora de las Angustias y a la consideración como zona verde pública del jardín delantero de esta edificación, así como de la Plaza del Cardenal Mendoza y de la calle Zamora.

Tras la tramitación oportuna, se remiten las actuaciones a esta Consejería para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistas las disposiciones legales citadas, el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de marzo de 2002, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el citado art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

RESUELVO

Primero. Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, referente a la Avda. Juan Sebastián Elcano a C/ Villafuerte, que afecta a los planos «P-2, Calificación, usos y sistemas» y «P-4, Alineaciones» de dicho Plan General.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga relativa al Sistema General SGT-8 y SG-PT.2.

El expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga relativa al Sistema General Técnico SGT-8 y Sistema General Viario SG-PT.2 fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2001.

Con posterioridad, y tras la tramitación oportuna, el Ayuntamiento de Málaga remite la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2002, ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 15 de marzo de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga relativa a los SGT-8 y SG-PT.2, debiéndose tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Debe reajustarse la alineación de la parcela comercial situada con frente a la Avda. de Lope de Rueda para dejar libre el dominio público hidráulico derivado del embovedamiento del arroyo Tejarillo.

b) Los accesos a dicha parcela no pueden efectuarse desde la carretera C-3310.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Málaga.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en suelo no urbanizable en Churriana (Fincas Las Carmelitas y otras).

El expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en suelo no urbanizable en Churriana (Fincas Las Carmelitas) fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2001.

Con posterioridad, y tras la tramitación oportuna, el Ayuntamiento de Málaga remite la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2002, ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 15 de marzo de 2002.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en suelo no urbanizable (Fincas Las Carmelitas y otras) relativa al cambio de categoría dentro del suelo no urbanizable de unos terrenos situados en Churriana, de Suelo No Urbanizable Común de Control Paisajístico (SNUC-CP) a Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido agrícola de regadío (SNUPE-AR).

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Málaga.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 1279/2002).

Con fecha 8 de marzo de 2002, se ha dictado por esta Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: